

LENGUA Y LITERATURA		
Hernández Alonso, Salvador	31.227.226	L
B) Por no haber superado la fase de prácticas.		
GRIEGO		
Olea Pérez, Pilar	24.145.394	L
GEOGRAFIA E HISTORIA		
Salvador García, Jesús Antonio	789.718	L

RESOLUCION de 12 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocada por Orden de 8 de agosto de 1984, asignatura Música.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de agosto de 1984 (B.O.J.A del 17), se convocaba Concurso Oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizado la fase de prácticas prevista en el apartado 10 de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General, de conformidad con el apartado 11 de la Orden de convocatoria tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1985 (B.O.J.A. del 15 de febrero), con excepción de los opositores que figuran en el Anexo I a la presente Resolución, por las causas que se indican.

Segundo. Abrir un plaza de 30 días hábiles, a partir del siguiente a de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A., para que los opositores declarados aprobados en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en el apartado 11.2 de la Orden de convocatoria.

Tercero. Aquellas funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o al envíen fuera de plazo reglamentariamente establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Cuarto. En el supuesto de aquellos Profesores que relacionados en el Anexo I de la Presente Resolución, no hayan sido evaluados en las prácticas por tener concedido aplazamiento o interrupción legal, los Directores de los respectivos Centros comunicarán la incorporación de dichos Profesores, en el plazo de 5 días, al Presidente de la Comisión, que deberá calificarlos en su momento, procediéndose posteriormente por la Comisión, al envío a esta Consejería de Educación y Ciencia del acta correspondiente, a los efectos previstos en la convocatoria.

Quinto. Los interesados podrán interponer contra la Presente Resolución recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 12 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO - I AGREGADOS

A) Por no haber realizado la fase de prácticas.

Apellidos y nombre: Osuna Lucena, Isabel
D.N.I.: 28.430.511
Turno: Libre

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se convoca concurso de subvenciones a empresas del sector turístico.

A los efectos de dar cumplimiento a los fines de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, que en virtud del Decreto 173/1984 de 19 de junio tiene atribuidos entre otros, la tramitación y ejecución de planes que potencien la oferta turística y coadyuven a un mejor desarrollo de la misma elevando su nivel de calidad.

Esta Consejería dentro de los límites que para tal fin están consignados en el correspondiente presupuesto, podrá subvencionar tales medidas en los términos que se determinan en la presente Orden.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorgan los artículos 39, 6º y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Se convoca Concurso Público para la concesión de subvenciones o fondo perdido, que podrán solicitar los empresas del sector turístico que tengan su domicilio social dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Las ayudas a conceder tendrán como finalidad subvencionar obras de adaptación, adquisición o renovación de mobiliario o maquinarios, instalación de elementos decorativos o de explotación y en definitiva, cualquier realización que contribuya a mejorar la oferta turística.

Artículo 3. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, en la Delegación Provincial de la Consejería o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Título de constitución y Estatutos de la entidad peticionaria.
- Título de poder bastante, en su caso, otorgado a favor de la persona que formule la solicitud.
- Memoria con la descripción de las acciones proyectadas.
- Presupuesto detallado de las mismas.

Artículo 5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería remitirán, en el plazo de 10 días a esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, las solicitudes formuladas en unión de la documentación pertinente y de informe razonado en que conste los motivos que o su juicio justifiquen la conveniencia de la concesión de ayuda.

Artículo 6. La resolución del Concurso corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo en la que fijará la cuantía, y sin que contra la misma quepa recurso alguno.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 28 de mayo de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de junio de 1985, por la que se convocan ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 66, de 28.6.85).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 25 de junio de